



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE "Proyecto Inversiones Integradas Bajas en Carbono y Conservación en Ciudades Argentinas (PNUMA-GEF 7)"
---	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
TIPO:	Licitación Privada	Nº 262/9-0005-LPR23
CLASE:	SIN CLASE	
MODALIDAD:	SIN MODALIDAD	
Expediente Nº:	EX-2023-43596044- -APN-DAFYPP#MAD	

Rubro Comercial:
SERV. PROFESIONALES Y COMERCIAL

Objeto de la contratación:
Provisión de ser. de consultoría Output 1.9 Planes de Manejo o Gestión para Áreas protegidas, Salta, en el marco del "Proyecto Inversiones Integradas Bajas en Carbono y Conservación en Ciudades Argentinas (PNUMA-GEF 7)

Costo del pliego	Sin valor
-------------------------	-----------



CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: ORGANISMO CONTRATANTE.

El Organismo que promueve la presente contratación es el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** con CUIT N° 30-70992597-7 a través del Proyecto: "**Proyecto Inversiones Integradas Bajas en Carbono y Conservación en Ciudades Argentinas (PNUMA-GEF 7)**", y en adelante cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará, el nombre y/o el Organismo Contratante y/o el Organismo,

ARTÍCULO 2: OBJETO.

Con la presente consultoría se espera contar con dos Planes de manejo/gestión, uno para la Reserva Natural Serranías del Este y otro para la Reserva Provincial Finca Las Costas; la revisión de los Planes de manejo/gestión existentes de las áreas protegidas dentro de la Reserva de Biósfera Las Yungas: Reserva Provincial Laguna de Pintascayo, Reserva Nacional el Nogalar de los Toldos y Parque Nacional Baritú; y la elaboración de un Documento-Informe de los servicios ecosistémicos provistos por los corredores biológicos en el AMS y a escala regional de la Reserva de Biósfera de las Yungas.

ARTÍCULO 3: NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN.

El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se registrarán por las siguientes normas:

- a) Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios.
- b) Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios.
- c) Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62 del 27 de septiembre de 2016, sus modificatorias y complementarias.
- d) Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63 del 27 de septiembre de 2016, sus modificatorias y complementarias.
- e) Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 65 del 27 de septiembre de 2016, sus modificatorias y complementarias.



Asimismo, resultan de aplicación: la Ley 27.437 de Compra argentino y desarrollo de proveedores y normas complementarias, la Ley Nº 25.300 y el Decreto Nº 1.075 de fecha 24 de agosto de 2001, ambas de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y la Ley Nº 22.431 de protección integral de los discapacitados, y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 312/10 y sus normas complementarias, la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y sus modificatorias, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y la Orden de Compra o el Contrato, que serán consideradas parte integrante del contrato.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación:

1. El Decreto Delegado Nº 1.023/01, con sus modificatorios y complementarios.
2. El Decreto Nº 1.030/16, con sus modificatorios y complementarios.
3. El Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES Nº 62/16 y sus modificatorios.
4. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable aprobado mediante la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES Nº 63/16 y sus modificatorios.
5. Habilitación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES Nº 65 /16 y sus modificatorios.
6. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.
7. La Oferta presentada
8. Las muestras que se hubieren acompañado
9. La Adjudicación.
10. La Orden de Compra.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.



Toda la normativa podrá consultarse en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (COMPR.AR), ingresando a <https://comprar.gob.ar/>, o en el que en un futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibles y desestimada.

ARTÍCULO 4: ADQUISICIÓN, CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (COMPR.AR). Para presentar ofertas se podrá adquirir el mismo en dicho sitio de internet sin costo alguno.

Consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Los interesados podrán formular consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares por medio del sistema COMPR.AR, siempre que se hubieran registrado en el mismo, hasta SIETE (7) días previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido.

Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias al Pliego. El Organismo contratante podrá elaborar, emitir y comunicar Circulares aclaratorias y/o modificadorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas realizadas por los interesados.

Todas ellas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y se difundirán en el sitio de internet COMPR.AR.

Las Circulares Aclaratorias se difundirán por medio del sistema COMPR.AR con un mínimo de DOS (2) días de antelación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las Circulares Modificadorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que el llamado original con al menos UN (1) día de antelación a la fecha originalmente fijada para la presentación de las ofertas.

En caso de modificarse las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, se cumplirá con la antelación mínima de difusión que establece la norma



para el tipo de proceso, fijándose una nueva fecha de apertura si fuera necesario.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Asimismo, las consultas sobre cuestiones administrativas posteriores a la apertura o pedido de vista de las ofertas deberán remitirse al correo diprofexadqui@ambiente.gob.ar

ARTÍCULO 5: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. FECHA DE APERTURA.

La presentación de cada oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en el sistema COMPR.AR, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares como así también los del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición ONC N° 63/16 y sus modificatorias y complementarias. Asimismo, se deberán adjuntar todos y cada uno de los documentos requeridos (en soporte electrónico o físico, según se solicite).

En los casos de documentación física y/o muestras se deberán entregar en sobre o paquete cerrado con identificación del procedimiento de selección y los datos del oferente, en la Mesa General de Entradas del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE de lunes a viernes de 10 a 16 hs, indicando en el sobre que la documentación deberá remitirse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE PROYECTOS, identificando el procedimiento de selección, hasta el día y hora de la fecha fijada para la apertura de ofertas. Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio del sistema COMPR.AR.

ARTÍCULO 6: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La oferta deberá contener todos los requisitos y cumplir en un todo con las Especificaciones Técnicas que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación.

ARTÍCULO 7: CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Requisitos Económicos y Financieros

7.1. COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán cotizar todos los lotes solicitados completando el formulario de la planilla de



cotización generado por el sistema COMPR.AR, indicando el precio total cierto en números, en moneda nacional.

Asimismo, deberá detallar la cotización de cada ítem del lote por separado.

Deberán cotizarse todos los lotes completos no permitiéndose ofertas parciales. Todos los lotes serán adjudicados a un único proveedor.

Al formular su oferta se deberá considerar todo aquello que sin estar especificado en el presente requerimiento resulte necesario para la correcta ejecución del contrato.

Se entenderá en consecuencia, que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones, que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y que, de acuerdo a juicio y experiencia del oferente, deberán realizarse para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, por aplicación del artículo 10 de la Ley N° 23.928 conforme las modificaciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 25.561, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

En este sentido, se informa que en caso de corresponder el ajuste de precio se tomará en consideración el ARTÍCULO 96. Decreto N° 1030/2016 - RENEGOCIACIÓN. Se podrá solicitar la renegociación de los precios adjudicados cuando mediando caso fortuito o fuerza mayor las circunstancias externas y sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual.

Requisitos Administrativos

7.2. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO NACIONAL:

Obligaciones Tributarias y previsionales (AFIP). El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE verificará la existencia de deudas tributarias o previsionales de los oferentes a través de los Sistemas implementados por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS mediante Resolución General 4.164/17, a los fines de constatar que los oferentes se encuentren habilitados para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL). El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE verificará la existencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), a los fines de constatar que los oferentes se encuentren habilitados para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.



Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE verificará que los oferentes se encuentren inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores. Quienes estén exceptuados de estar inscriptos en el SIPRO deberán igualmente realizar la preinscripción, para lo cual deberán ingresar al sistema COMPR.AR y completar la información requerida de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Anexo a la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 64 del 27 de septiembre de 2016.

7.3. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES. DECRETO N° 202/17.

Los oferentes deberán presentar la Declaración Jurada de Intereses mediante la cual declaren si se encuentran o no alcanzados por algunos de los supuestos de vinculación establecidos en el artículo 1° del Decreto N° 202/17.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, dicha Declaración alcanzará a todos los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Asimismo, si el interesado en participar es un FIDEICOMISO, la misma deberá ser suscripta por el FIDUCIARIO, FIDUCIANTES y BENEFICIARIOS.

De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 11/17 de la SECRETARIA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN se adjunta el Formulario de dicha declaración como ANEXO al presente Pliego, el cual deberá ser adjuntado a la oferta correspondiente.

Asimismo, se llevan a vuestro conocimiento los funcionarios con competencia de decisión sobre la presente contratación:

- Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Juan Cabandié (D.N.I. N° 18.842.578)
- Subsecretario de Gestión Administrativa: Joaquín Larrañaga (D.N.I. N° 29.984.867).
- Director General de Proyectos con Financiamiento Externo y Cooperación Internacional: Martín Illescas (D.N.I. 31.464.686).

7.4. PACTO DE INTEGRIDAD.

Los oferentes deberán presentar firmado el Pacto de Integridad, que se encuentra incorporado como



ANEXO al presente Pliego, a fin de cumplimentar con lo establecido en el Decreto N° 202/17, el Anexo II de la Resolución 11/17 y demás leyes aplicables.

7.5 DOCUMENTACIÓN RESTANTE.

7.5.1. "Declaración Jurada de Cumplimiento del Decreto N° 312/10" en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4 %) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010, incorporada como ANEXO al presente.

7.5.2. "Declaración Jurada, Compre Trabajo Argentino" y "Declaración Jurada de Oferta Nacional". A los fines de acreditar el origen de los bienes, los/las oferentes de bienes de origen nacional, en los términos del primer párrafo del artículo 5° de la Ley N° 27.437, los artículos 10 a 12 del Anexo al Decreto N° 800/18 y el artículo 4° de la Resolución N° 91/18 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO y su modificatoria, deberán completar y presentar la totalidad del formulario de DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL de conformidad con el Anexo del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también a través de la plataforma COMPR.AR para cada bien cotizado.

La falta de presentación o la presentación en forma incompleta y/o defectuosa de la mencionada Declaración Jurada y los requisitos establecidos, se entenderá, dentro del procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de origen nacional o no posee el porcentaje de integración nacional declarado.

Cuando el/la oferente que hubiere resultado cocontratante en un procedimiento de selección por la aplicación de la preferencia establecida en la Ley N° 27.437, no cumpla con las condiciones de la contratación o con los porcentajes de integración nacional declarados en los bienes ofrecidos, deberá reintegrar la suma equivalente a la preferencia obtenida, consistente en la diferencia del porcentual mediante el cual obtuviera la adjudicación del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder

A los fines de lo establecido en el artículo 34 del Anexo al Decreto N° 800/18, la autoridad de aplicación, podrá realizar auditorías con la finalidad de establecer la veracidad de las DECLARACIONES JURADAS DE CONTENIDO NACIONAL DE BIEN en los términos del artículo 5° de la Ley N° 27.437 y de los artículos 12 a 14 del Anexo al Decreto N° 800/18, o del que en un futuro



lo reemplace.

Los incumplimientos serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 27.437.

7.5.3. En caso de que el oferente sea una PyME, para acceder a las preferencias previstas en la Ley N° 25.300, sus normas aclaratorias, complementarias y modificatorias, deberá demostrar tal condición en forma fehaciente mediante certificación de organismo público nacional, provincial o municipal pertinente, y/o certificación contable original, que lo acredite.

La documentación antes citada deberá estar vigente al momento de la apertura y se incorporará a la oferta en formato electrónico. Cabe destacar que, de resultar pertinente, este MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE podrá solicitar la presentación de la misma en formato papel.

También, a los fines de acreditación de la condición PyME, será válido informar el N° de TRANSACCIÓN que se obtiene al registrarse como PyME en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a fin de que la jurisdicción pueda validar el Certificado PyME en el siguiente enlace: <https://pyme.produccion.gob.ar/certificado>.

7.5.4. Deberá informar si cuenta con un Programa de Integridad adecuada conforme los artículos 22 y 23 de la Ley de Responsabilidad Penal N° 27.401. Dicho Programa será requisito necesario para resultar adjudicado en caso de que, por el monto total de adjudicación, resulte competente para dictar el acto de adjudicación el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

7.5.5. La restante información y/o documentación requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

7.6 CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD.

Los criterios de sustentabilidad deberán garantizar el mejor impacto al ambiente, mejores condiciones éticas y económicas, así como el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

ARTÍCULO 8: NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones entre el Organismo contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los medios indicados en el artículo 6° de la Disposición ONC N° 63/16.



ARTÍCULO 9: CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario conforme lo estipulado en el artículo 3º del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio COMPR.AR.

A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 10: APERTURA DE LAS OFERTAS. PERÍODO DE VISTA.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema COMPR.AR en la hora y fecha establecidas en el presente. El acta de apertura de ofertas se generará en forma electrónica y automática.

Las ofertas serán exhibidas en formato digital a través del sistema COMPR.AR por el término de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. En el supuesto en el que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado anteriormente.

ARTÍCULO 11: GARANTÍAS.

Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 deberán constituirse en moneda nacional y deberá estar a nombre del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (CUIT N° 30-70992597-7) Proyecto denominado Ciudades Sostenibles Argentina GEF 7, pagadero en San Martín 451/459, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías se encuentran previstas en el artículo 80 del Decreto N° 1030/16.

La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE PROYECTOS deberá realizar el cotejo de los datos de las pólizas electrónicas y del estado de las mismas en el sitio COMPR.AR, de conformidad con lo establecido en la Comunicación ONC N° 139/19.

Garantía de mantenimiento de oferta. Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del precio ofertado. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

En caso de que se haya constituido a través de una póliza electrónica y el oferente la haya



individualizado en su oferta brindando los datos requeridos, pero no resulte posible realizar el cotejo de los datos de los documentos generados o del estado de la póliza, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE PROYECTOS intimará al oferente a que presente, en el término de DOS (2) días, la constancia pertinente a fin de acreditar que la póliza electrónica fue emitida en forma previa al acto de apertura, bajo apercibimiento de incurrir en la causal de inadmisibilidad del artículo 66 inciso k) del reglamento aprobado por el Decreto 1030/16.

Garantía de cumplimiento del contrato. El co-contratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del total adjudicado, dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra.

Contragarantía. El adjudicatario deberá presentar la garantía una vez perfeccionada la Orden de Compra por el equivalente al monto total que se pagará como anticipo según artículo 78 inciso c) del reglamento aprobado por el Decreto 1030/16.

La presentación de la contragarantía es requisito ineludible para el pago del adelanto de la Orden de Compra.

Garantía de impugnación del dictamen de evaluación. El oferente o interesado que impugne el Dictamen de Evaluación de Ofertas, deberá integrar la garantía regulada en el artículo 78 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

A los efectos de la correcta interpretación en cuanto al monto de integración de la garantía de impugnación, deberá estarse a lo establecido por la Comunicación General ONC N° 4/20.

En caso de corresponder, toda documentación relativa a garantías deberá ser presentada en la Mesa General de Entradas del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE de lunes a viernes de 10 a 16 hs, indicando en el sobre que la documentación deberá remitirse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE PROYECTOS, identificando el procedimiento de selección.

ARTÍCULO 12: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las ofertas serán renovadas automáticamente por un lapso igual a la inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara mediante notificación fehaciente y en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.



Esta opción, podrá ser ejercida por los proponentes, una vez vencido el primer plazo establecido.

ARTÍCULO 13: CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

A los efectos se dará intervención a la Comisión Evaluadora creada a tal fin conforme al Manual de Procedimientos aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente pliego, siempre que no presenten ninguna de las causales previstas en los artículos 66 y 68 del Anexo al Decreto N° 1030/16, serán analizadas a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos. El análisis comprenderá los factores legales, es decir el cumplimiento de la presentación de toda la documentación del oferente que fue requerida en el Pliego; los factores técnicos, entendiéndose por tales, el cumplimiento de los requerimientos particulares del mismo Pliego de Especificaciones Técnicas; y los factores económicos, es decir, que los valores cotizados resulten convenientes a los intereses del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, entendiéndose que cuando se trate de la compra de un bien o de la prestación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones acorde a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, la UOC intimará a los/las oferentes a que subsanen los mismos dentro del término de TRES (3) días adjuntando la información complementaria que sea necesaria para proceder a la evaluación de la oferta, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 15: ADJUDICACIÓN.

La presente contratación será adjudicada a la oferta que, a sólo criterio de este Organismo, cumpliendo con todos los requerimientos económicos, financieros, administrativos y técnicos, resulte ser la más conveniente.

El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin



lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

La adjudicación de todos los lotes se hará a un solo y único oferente y será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar/> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar/> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

ARTÍCULO 16. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El adjudicatario deberá proveer los servicios en las fechas establecidas en las especificaciones técnicas que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A los efectos de coordinar los servicios, deberán comunicarse con Eugenia A. Otero Girbal eoteroqirbal@ambiente.gob.ar

ARTÍCULO 17: PENALIDADES Y SANCIONES

Los oferentes o co-contratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y/o sanciones, de acuerdo a lo enunciado por el artículo 102 y 106 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Penalidades.

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.
2. Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.
3. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Rescisión por su culpa.

Sanciones

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

1. Apercibimiento
2. Suspensión
3. Inhabilitación

Las sanciones son aplicadas por el órgano Rector, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES,



a la que se deberán remitir copia fiel de los actos administrativos firmes mediante los cuales se hubieren aplicado penalidades a los/las oferentes o co-contratantes.

ARTÍCULO 18: RECEPCIÓN.

La Comisión de Recepción recibirá los bienes y/o el servicio con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad definitiva de la recepción.

Asimismo, la unidad requirente y el área técnica en caso de corresponder, emitirán un informe en el cual dejará constancia si se cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas, el que será remitido a la mencionada Comisión.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la entrega de los bienes o de cumplido el servicio, la cual será notificada al domicilio electrónico consignado en el sitio COMPR.AR.

En caso que la Comisión de Recepción no se expidiera el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad de acuerdo lo establece el artículo 89 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16.

ARTÍCULO 19: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Las facturas correspondientes deberán ser expresadas en moneda nacional y remitidas de forma electrónica a la dirección de correo diprofexadqui@ambiente.gob.ar, adjuntando la constancia de recepción definitiva indicada en el artículo precedente.

Las facturas deberán reunir los requisitos que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación y el nombre del proyecto.
- el número de orden de compra.
- el mes facturado.
- el detalle del servicio prestado.
- el monto de IVA que incluye la factura.

El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE posee CUIT N° 3070992597-7, su carácter frente al IVA y GANANCIAS es de EXENTO. Le corresponde actuar como agente de retención



de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP Nº 18/97 y DGI Nº 2784, en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención (Ej. Impuestos internos).

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para el caso se establecen a continuación:

- 1.- De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B".
- 2.- De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

El pago se tramitará una vez recibida la contragarantía y la factura emitida de acuerdo a lo que se informa oportunamente. Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

ARTÍCULO 20: PERSONAL AFECTADO.

El personal afectado a la presente contratación no tendrá vinculación laboral alguna con el Organismo. El adjudicatario será el único responsable de todos los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y de todo otro crédito de índole laboral que pudiera reclamar ese personal como consecuencia de la ejecución del contrato objeto del presente.

El adjudicatario mantendrá indemne y a su costa al Organismo y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se derivaren de actos y omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

En virtud de lo expuesto, el co-contratante actuará bajo su propia y exclusiva responsabilidad y sin relación de dependencia con el Estado Nacional.

ARTÍCULO 21: DOMICILIO CONSTITUIDO.

El domicilio y correo electrónico consignados en el sitio COMPR.AR serán los constituidos para el presente procedimiento. Las notificaciones que en ellos se efectúen se considerarán válidas, y realizadas el mismo día en el que fueron enviadas, siendo suficiente la constancia que tales medios generen. Asimismo, se considerarán cumplidas, a sus efectos, todas las notificaciones que se efectúen



y/o publiquen automáticamente mediante el sistema COMPR.AR.

ARTÍCULO 22: JURISDICCIÓN.

En caso de divergencia en la presente contratación, las partes se someten una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo situados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

OBSERVACIONES GENERALES

NOTA: Las presentes cláusulas particulares son complementarias a la normativa aplicable. La misma podrá ser consultada y descargada en forma gratuita de la página www.comprar.gob.ar desde el link Infoleg.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO GEF7 - Output 1.9: Análisis, mejora y desarrollo de planes de gestión para áreas protegidas del Área Metropolitana de Salta (AMS) incluidas en el Sistema Provincial de Áreas Protegidas (SiPAP), y para las áreas protegidas dentro de la Reserva de Biósfera Las Yungas: Baritú, El Nogalar de Los Toldos y Laguna Pintascayo.

Contexto - Características generales

A través del presente proceso se busca la contratación de un servicio de consultoría para revisión y/o creación de Planes de manejo/gestión para Áreas Protegidas (AP) en la provincia de Salta, en conjunto con el diagnóstico y análisis de los principales servicios ecosistémicos que éstas proveen. Las AP involucradas son de carácter urbano, periurbano (Área Metropolitana de Salta -en adelante AMS-) y de lejanía, y revisten una importancia ecológica fundamental dado que apoyan colectivamente la provisión de servicios ecosistémicos al AMS.

Las Yungas es una de las ecorregiones de mayor biodiversidad dentro de nuestro país, pese a su reducida área geográfica, ahí convergen diversas culturas (campesina-indígenas) junto con actividades económicas agrícolas y agroindustriales de mayor escala. En el sistema de AP se involucran distintas jurisdicciones (municipales, provinciales y nacionales), situación que complejiza cualquier intento de abordaje como unidad funcional desde el punto de vista ambiental. El papel ecológico de las Yungas es de vital importancia y supera con creces a su propia área; en muchos casos, las perturbaciones ahí provocadas trascienden los límites de las AP y repercuten en efectos no deseados: inundaciones, deslizamientos de tierra, pérdida de caudal de agua para riego, entre otros. Entre los servicios ecosistémicos que brindan las Yungas, se destacan la mitigación de gases de efecto invernadero (reducción, absorción, fijación y almacenamiento de carbono) y la protección de la biodiversidad, regulación del agua y los vínculos ecológicos con la ciudad. De acuerdo con la metodología Cities4Forests, el apoyo a la planificación en las Yungas tendrá como objetivo identificar vínculos adicionales con la ciudad como base para movilizar el apoyo político, social y económico para estos 'bosques lejanos' y construir la base para una alianza, ciudad de Salta-Las Yungas.

. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es la elaboración de dos Planes de manejo/gestión, uno para la Reserva Natural Serranías del Este y otro para la Reserva Provincial Finca Las Costas; la revisión de los Planes de manejo/gestión existentes de las áreas protegidas dentro de la Reserva de Biósfera Las Yungas: Reserva Provincial Laguna de Pintascayo, Reserva Nacional el Nogalar de los Toldos y



Parque Nacional Baritú; y la elaboración de un Documento-Informe de los servicios ecosistémicos provistos por los corredores biológicos en el AMS y a escala regional de la Reserva de Biósfera de las Yungas.

El informe deberá contener a su vez, un apartado específico sobre la cuantificación de la captura de carbono para las siguientes dos AP: Reserva Provincial Laguna de Pintascayo y Parque Nacional Baritú.

II. ESTUDIOS

A continuación, se enumeran los contenidos mínimos que la consultora deberá desarrollar:

1. Estudio diagnóstico de las AP dentro del AMS - Reserva Finca Las Costas y Serranías del Este (AE-RN, según PIDUA II): características y valores, servicios ecosistémicos provistos al área metropolitana, usos de recursos, estado de conservación, potencial para uso público, presiones y amenazas.
2. Estudio diagnóstico regional de la Reserva de Biósfera de las Yungas y paisajes terrestres que conectan las AP: Parque Nacional Baritú, Reserva Nacional El Nogalar de Los Toldos y Laguna Pintascayo.

Estos estudios 1 y 2 son a escala regional, tomando las AP en conjunto y no específicamente las AP en sí mismas, con sus límites. El primer estudio es sobre las AP y su vínculo con el AMS, mientras que en el segundo estudio se solicita una caracterización regional de la Reserva de Biósfera de las Yungas, incluyendo las 3 AP mencionadas y los paisajes terrestres que las vinculan.

Estos estudios se realizarán con las fuentes de información existentes, Planes de manejo/gestión, normativa, decretos reglamentarios, bibliografía específica, entrevistas de actores relevantes y/o la información que surja a partir de la línea de base, caracterización y diagnóstico en los puntos 3 y 4 que se desarrollan en el presente TdR.

En el Anexo se citan algunos documentos, resoluciones y ordenanzas de base para la identificación, caracterización y diagnóstico de las AP que involucra este TdR, con énfasis en la referida como "Serranías del Este" de la ciudad de Salta.

3. Caracterización de los servicios ecosistémicos provistos por los Corredores Biológicos integrados: a escala municipal e intermunicipal en el AMS, y a escala regional (extendiéndose a las AP mencionadas dentro de la Reserva de Biósfera de las Yungas).



3.1 Relevar, recopilar, sintetizar y analizar información de proyectos, experiencias y/o normativas regionales, nacionales e internacionales en la temática de Corredores Biológicos/Ecológicos/Verdes/otras denominaciones, entre otros como: Corredor Ecológico "Tariquía-Baritú-Calilegua", Argentina, Bolivia; Proyecto Corredores Rurales y Biodiversidad GEF TF 0A0233 del Gran Chaco; Corredor Verde de la Provincia de Misiones; Corredor biogeográfico El Caldén-Córdoba, Decreto 891/03 B.O.; Programa de Ordenamiento Territorial de la Provincia de Formosa (POT-For) (Ley n° 1660).

3.2 Relevar e identificar los principales servicios ecosistémicos provistos por los Corredores Biológicos/Verdes en el AMS y a escala regional extendiéndose a las 3 AP mencionadas dentro de la Reserva de Biósfera de las Yungas.

3.3 Relevar, identificar y cuantificar la captura de carbono, como principal Servicio Ecosistémico del AMS y de la ecorregión de las Yungas, para las siguientes AP: Reserva Provincial Laguna de Pintascayo y Parque Nacional Baritú. Metodológicamente, se requiere la aplicación de imágenes satelitales -software específico-, corroboraciones con mediciones a campo y reuniones con las jurisdicciones correspondientes. Asimismo, para cumplir con este objetivo se deberá considerar y alinear con las estrategias y metodologías utilizadas desde la Dirección Nacional de Bosques, la Dirección Nacional de Cambio Climático, otras áreas del MAyDS.

3.4 Elaborar una guía metodológica sobre la cuantificación de la captura de carbono para poder utilizarla como base en otras AP.

3.5 Analizar la experiencia del Corredor Intermunicipal para el Desarrollo Sustentable (CORINDES) de Salta y otros antecedentes similares del AMS (como el Plan de Corredores de las Serranías del Este -en formulación por el Municipio-), aspectos señalados en el PIDUA II y documento técnico asociado n° 4 ("el sistema de espacios abiertos") y de la provincia de Salta.

3.6 Analizar el marco legal e institucional, considerar la Ley de Bosques n° 26.331, OTBN, Ley provincial de Salta n° 7107, art 4. Elaborar un documento con propuestas para proponer instrumentos jurídicos que sienten bases para institucionalizar los Corredores, le den la organización administrativa adecuada y regulen las actividades.

4. Revisión y/o diseño de cinco planes de manejo/gestión mediante instancias participativas considerando los procesos de las jurisdicciones de las AP, con una superficie de 97.913 hectáreas.

La consultora deberá:



Elaborar 2 Planes de Manejo/Gestión de las AP del AMS en base a consultas públicas con actores pertinentes:

- Reserva Provincial Finca Las Costas (Jurisdicción Provincial, Sistema Provincial de Áreas Protegidas-SiPAP)
- Reserva Natural Serranía del Este (Jurisdicción Municipal de Ciudad de Salta)

Revisar 3 Planes de Manejo/Gestión de tres AP de la Reserva de Biósfera de las Yungas en base a consultas públicas con actores pertinentes:

- Parque Provincial Laguna Pintascayo (Jurisdicción Provincial, Sistema Provincial de Áreas Protegidas-SiPAP)
- Parque Nacional Baritú (Administración de Parques Nacionales-APN)
- Reserva Nacional El Nogalar de Los Toldos (APN)

La revisión y/o elaboración (según corresponda) de los Planes de Manejo/Gestión referidos es un compromiso del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS), que actuará como facilitador-mediador entre la firma consultora y las autoridades competentes correspondientes (ciudad de Salta, provinciales del SiPAP y de la APN). La firma consultora trabajará en acuerdo con los equipos técnicos de las jurisdicciones y las diferentes unidades administrativas de las AP; coordinará los equipos técnicos necesarios y será la responsable de la redacción de los documentos de trabajo y los planes de manejo/gestión referidos.

Al formular sus propuestas y durante la ejecución de la contratación los interesados deberán tener presente que todos los servicios, actividades y productos contemplados en los presentes TdR deberán ser realizados mediante procesos participativos contemplando especialmente la perspectiva de géneros y diversidad; y las experiencias, conocimientos, necesidades y barreras que tienen las mujeres, comunidades campesino-indígena, las personas con discapacidad, las infancias, las personas mayores, el sector privado, los diferentes grupos étnicos y otros grupos en situación de vulnerabilidad. Primará el enfoque interseccional con el objetivo de contribuir con la mejora de los procesos de implementación de políticas equitativas de desarrollo sostenible.

Para cumplir con la elaboración y revisión de los Planes de Manejo/Gestión la firma consultora tendrá las siguientes tareas, considerando lo siguiente:



4.1 Inicio de planificación del proceso

- Facilitar la definición del alcance geográfico y temporal de los planes de manejo/gestión considerando los lineamientos institucionales y objetivos de cada jurisdicción.
- Consensuar el diseño metodológico y cronograma tentativo que comprenderá la modalidad de los procesos (talleres, reuniones, presupuesto, responsables y productos) con las respectivas jurisdicciones responsables de la administración de las AP.
- Realizar talleres y/o otras instancias participativas con actores pertinentes, en conjunto con las jurisdicciones responsables de las administraciones de las AP.
- Recopilar información existente para identificar valores de conservación naturales y culturales a escala de paisaje y de cada AP.
- Liderar la definición de los mapas de actores y relaciones (directos y otros actores interesados) que se validará en terreno.
- Elaborar de forma conjunta y participativa con los equipos técnicos de las AP los diseños de los procesos de planificación para distintos niveles de administración de las AP.

4.2 Línea de base, caracterización y diagnóstico

- Revisar y actualizar la información sobre planes de manejo/gestión existentes o documentos similares de las AP, informes técnicos.
- Recopilar y realizar una síntesis de la información requerida para la caracterización y el diagnóstico en base a la "Guía para Elaboración de Planes de Gestión de Áreas Protegidas (APN 2010)". Incluye los siguientes aspectos que se enlistan: contexto ambiental y estado de conservación del área y su entorno; dinámica socio-cultural, económica y productiva del área y su entorno. Contexto de comunidades originarias y pobladores rurales en zona de influencia. Estatus legal y normativas, acuerdos. Información secundaria disponible en las delegaciones regionales correspondientes, del Sistema de Información de Biodiversidad (SIB), SiPAP, SiFAP.
- Talleres de consulta a los actores que viven en las APs y sus zonas de influencia, incluyendo un abordaje de comunicación intercultural específico para los pueblos campesino- indígenas.



- Analizar la situación del contexto geográfico de las AP, problemas y amenazas comunes al AP (avance de la deforestación, fragmentación, extinción local de especies, otras), tanto como fortalezas y oportunidades. Considerar la Ley de Bosques n° 26.331, OTBN, conectividad, proyectos en marcha, etc.
- Analizar la gestión actual de las AP en cuanto a: infraestructura y equipamiento; recursos humanos, modalidad y capacidad de gestión interna del AP; funcionamiento actual de los mecanismos de participación ciudadana formalizados en el AP (breve descripción de tipo de organizaciones o actores que las conforman, grado de formalización, relación con el AP y tipo de participación, iniciativas desarrolladas y su ejecución, recomendaciones); mecanismos financieros; etc.
- Liderar, diseñar y llevar adelante, junto a las autoridades de las diferentes jurisdicciones de las AP, la convocatoria, organización y facilitación de talleres técnicos que involucran los procesos de formulación de los planes de manejo/gestión. Cumpliendo el rol de facilitador y sistematizador de la información obtenida.

4.3 Definición de estrategias de intervención, líneas de acción, proyectos específicos y zonificación. Indicadores

- Organizar, convocar y facilitar talleres en conjunto con las jurisdicciones responsables de las administraciones de las AP, convocando actores pertinentes orientados a definir las acciones y proyectos específicos en las AP.
- Formular estrategias que deriven en líneas de acción y proyectos específicos para promover el ordenamiento, el monitoreo de la biodiversidad, el uso sustentable de la biodiversidad y las actividades productivas con enfoque en la identificación de beneficios y riesgos para los distintos actores presentes en dichas áreas protegidas y sus zonas de influencia.
- Analizar y procesar la información generada en la línea de base, así como el producto de los talleres y elaborar las estrategias, proyectos específicos y actividades que se integrarán dentro del marco programático de cada Plan de manejo/ gestión
- Elaborar una propuesta de zonificación interna y de la zona de amortiguamiento (documentos analíticos de base y representación cartográfica de resultados), según corresponda.



- Registrar propuestas para el desarrollo y fomento de turismo naturaleza, la elaboración de productos sostenibles de la agricultura familiar y acceso a nuevos/alternativos mercados en cadenas de valor sostenibles e inclusivas validadas por los actores locales.
- Promover estrategias y acciones para fortalecer y mejorar los procesos de agregado de valor a productos primarios como así también a propiciar la integración horizontal y/o vertical de experiencias de producción, comercialización o prestación de servicios, por parte de agricultores campesino-indígenas tomando por base mejores prácticas existentes a nivel local y nacional.
- Proponer directrices para prácticas de manejo eficientes ambientalmente que impacten en una mejora de los medios de vida de las comunidades locales de los paisajes seleccionados, aumentando su resiliencia ante los eventos climáticos.
- Proponer estructura de indicadores para seguimiento y evaluación de los Planes de manejo/gestión y los servicios ecosistémicos.

III. REUNIONES - ENCUENTROS - REPORTE

El adjudicatario deberá asegurar que el/los consultores pertinentes se encuentren disponibles para participar de las reuniones de trabajo internas, encuentros o mesas participativas con la comunidad, con el Punto Focal, Gerente de Proyecto y/o dependencias del Municipio de Salta u otros actores considerados por el MAyDS.

Estas participaciones podrán ser presenciales o virtuales, debiendo no obstante contemplarse, como mínimo, tres (3) visitas al territorio objeto de análisis con estadía variable. Todos los costos de dichas visitas, así como de toda otra incursión en territorio que el adjudicatario considere útil y/o necesaria deberán estar incluidos dentro de la oferta y del monto de la contratación.

El MAyDS podrá solicitar reportes de avances sobre temas específicos y podrá indicar elementos y temas para un mejor cumplimiento del Plan de Trabajo. En dichos informes, cuando sea el caso, deberán incluirse los detalles de las visitas a territorio y/o reuniones con diferentes actores del ámbito público y/o privados que se hayan realizado.

IV. PERFILES PROFESIONALES

Para el desarrollo de la consultoría, se deberá presentar un equipo de profesionales que reúna como mínimo las siguientes condiciones:



Especialista en ordenamiento territorial ambiental, preferentemente con 10 años de experiencia profesional y específica en trabajos de Ordenamiento Territorial y Planificación, conservación, áreas protegidas, manejo de recursos naturales. Ecólogo/a, Biólogo/a, Geógrafo/a, Ing en Recursos Naturales y Medio Ambiente, Arquitecto/a, Urbanista.

Especialista ambiental en gestión de los recursos naturales, preferentemente con 10 años de experiencia profesional y específica en trabajos de conservación ambiental y/o planes de gestión ambiental, áreas protegidas. Lic. en Cs. Ambientales, Ing. Ambiental, Ing. en Recursos Naturales y Medio Ambiente, Biólogo/a, Ecólogo/a.

Especialista en ecología del paisaje/biología de la conservación, preferentemente con 10 años de experiencia profesional y específica en trabajos relacionados a la ecología del paisaje/áreas protegidas/ proyectos de conservación de especies, biodiversidad, restauración. Ecólogo/a, Biólogo/a, Lic. en Cs. Ambientales.

Especialista en paisajismo territorial, preferentemente con 10 años de experiencia profesional y específica en trabajos de diseño y planificación del paisaje, espacio periurbano, manejo de sistema de áreas verdes, espacio público, forestación. Lic. en planificación del paisaje, Ing. Agrónomo, Ing. Forestal, Ing. en Recursos Naturales.

Especialista en Servicios Ecosistémicos, preferentemente con 10 años de experiencia profesional y específica deseable en temáticas ambientales referidas a procesos de identificación y valoración cuantificable de los SE. Lic en Biología., Ing. en Recursos Naturales., Ing. Forestal, otro afín.

Especialista en agricultura familiar, preferentemente con 10 años de experiencia profesional y específica en desarrollo rural, territorial, turismo rural, en trabajo con pequeños productores familiares, agroecología, experiencia en sistemas de alimentos locales y cadenas de producción-comercialización. Ing. Agrónomo, Ing. Forestal, Ing. en Recursos Naturales.

Especialista en aspectos institucionales y legales, preferentemente con 10 años de experiencia profesional y específica en temática normativa ambiental, economía social, áreas protegidas. Abogado/a., Sociólogo/a, Lic en Antropología.

Especialista en área social y comunicación intercultural, preferentemente con 10 años de experiencia profesional y específica deseable en temáticas ambientales referidas procesos de planificación participativa, manejo de grupos, trabajo comunitario, en moderación, en trabajo con diversos actores



sociales, comunidades, pueblos originarios y organizaciones, productores familiares. Sociólogo/a, Antropólogo/a, Lic. en Comunicación.

Cadistas - Asistente gráfico / informático. Personal especializado en Diseño y Modelación digital. Amplio manejo de software relacionado y vigente con el trabajo a realizar. Conocimiento avanzado de Sistemas de Información Geográfica.

Uno de los profesionales arriba mencionados deberá ser asignado como Director/a del Proyecto y será quien suscriba los informes y demás documentos de trabajo y encabece el desarrollo del trabajo.

Podrá contemplarse el proponer a una misma persona para la cobertura de más de uno de los roles profesionales antes enumerados siempre que se justifique debidamente esa decisión, acreditando la competencia y expertise del profesional del que se trate en todas las áreas en las cuales se lo propone, quedando sujeta su evaluación para reunir el mínimo de perfiles profesionales solicitados en estos TdR. La consultora podrá proponer agregar especialistas si considera oportuno.

En oportunidad de presentar la oferta se deberá indicar expresamente el nombre de los profesionales que formarán parte del equipo técnico que realizará las labores necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato, acompañando el CV de dichos profesionales que acrediten su titulación y experiencia, junto con una nota firmada por cada uno de ellos donde manifiesten su conformidad en ser parte del equipo de trabajo propuesto y de formar parte integrante del equipo de trabajo en caso que la empresa que lo postula resulte adjudicataria de la contratación.

El adjudicatario no podrá reemplazar a los profesionales propuestos en su oferta sin previa autorización del MAyDS, quien no podrá denegarla cuando el nuevo profesional propuesto presentará las mismas calificaciones profesionales, experiencia y nivel de educación que la persona a la que vaya a reemplazar. En ningún caso podrá reemplazarse a los profesionales propuestos por otros que no cumplan los requisitos previstos en este capítulo.

La infracción de esta condición se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario y podrá dar lugar a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, con ejecución de la garantía de cumplimiento y aplicación de una penalidad equivalente al 10% del monto total del contrato en concepto de daños y perjuicios.

V. ENTREGABLES, CRONOGRAMA DE ENTREGA PRODUCTOS E INFORMES - CRONOGRAMA DE PAGOS



El desarrollo de la consultoría consta de dieciocho (18) meses para finalizar el trabajo de los diferentes capítulos y su integración en el documento-Plan. Deberán presentarse 3 informes parciales de avance, a los 2, 6 y 12 meses desde la fecha de inicio de la consultoría. Estos informes tienen por fin monitorear el correcto encuadramiento de cada temática en una fase inicial. El MAYS podrá requerir ajustes para considerar satisfecha estas entregas.

Se realizarán cinco (5) pagos según el siguiente esquema:

Plazo indicativo	Producto/Informes/Presentaciones	Pago
Después de emitida la orden de compra	Se otorgará un ANTICIPO FINANCIERO con la definición del diseño metodológico y cronograma de trabajo.	15%
2 meses a partir de la emisión de la orden de compra	Informe de avance 1 conteniendo: <ul style="list-style-type: none">Avances en el Estudio diagnóstico de áreas protegidas dentro del Área Metropolitana de Salta - Reserva Finca Las Costas y Reserva Natural Serranías del Este: características y valores, servicios ecosistémicos provistos al área metropolitanaAvances en el Estudio diagnóstico regional de la Reserva de Biósfera de las Yungas y paisajes terrestres que conectan las áreas protegidas: Evaluación de los PM en Baritú, El Nogalar de Los Toldos y Laguna Pintascayo.Informe de avance de la revisión (3 AP) y diseño de planes de manejo/gestión (2 AP), con una superficie de 97.913 hectáreas	15%
6 meses a partir de la emisión de la	Informe de avance 2 conteniendo: <ul style="list-style-type: none">Avances en el Estudio diagnóstico de áreas protegidas dentro del Área Metropolitana de Salta - Reserva Finca Las Costas y	20%



orden de compra	<p>Reserva Natural Serranías del Este: características y valores, servicios ecosistémicos provistos al área metropolitana, usos de recursos, estado de conservación, potencial para uso público, presiones y amenazas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Avances en el Estudio diagnóstico regional de la Reserva de Biósfera de las Yungas y paisajes terrestres que conectan las áreas protegidas: Evaluación de los PM en Baritú, El Nogalar de Los Toldos y Laguna Pintascayo.• Avances en el documento Informe sobre servicios ecosistémicos provistos por los Corredores Biológicos integrados: a escala municipal e intermunicipal en el Área Metropolitana de Salta, y a escala regional (extendiéndose a las áreas protegidas mencionadas dentro de la Reserva de Biósfera de las Yungas)• Informe de avance de la revisión (3 AP) y diseño de planes de manejo/gestión (2 AP), con una superficie de 97.913 hectáreas	
12 meses a partir de la emisión de la orden de compra	<p>Informe de avance 3 conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Avances en el Estudio diagnóstico de áreas protegidas dentro del Área Metropolitana de Salta - Reserva Finca Las Costas y Reserva Natural Serranías del Este: características y valores, servicios ecosistémicos provistos al área metropolitana, usos de recursos, estado de conservación, potencial para uso público, presiones y amenazas.• Avances en el Estudio diagnóstico regional de la Reserva de Biósfera de las Yungas y paisajes terrestres que conectan las áreas protegidas: Evaluación de los PM en Baritú, El Nogalar de Los Toldos y Laguna Pintascayo.• Avances en el documento Informe sobre servicios ecosistémicos provistos por los Corredores Biológicos	20%



	<p>integrados: a escala municipal e intermunicipal en el Área Metropolitana de Salta, y a escala regional (extendiéndose a las áreas protegidas mencionadas dentro de la Reserva de Biósfera de las Yungas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Avances sobre la cuantificación de la captura de carbono, como principal Servicio Ecosistémico del AMS y de la ecorregión de las Yungas, extendiéndose a las AP mencionadas (Reserva Natural Serranía del Este, Reserva Provincial Laguna de Pintascayo, Parque Nacional Baritú).• Informe de avance de la revisión (3 AP) y diseño de planes de manejo/gestión (2 AP), con una superficie de 97.913 hectáreas	
<p>18 meses a partir de la emisión de la orden de compra</p>	<p>Informe final integrado y productos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe final en el Estudio diagnóstico de áreas protegidas dentro del Área Metropolitana de Salta - Reserva Finca Las Costas y Reserva Natural Serranías del Este: características y valores, servicios ecosistémicos provistos al área metropolitana, usos de recursos, estado de conservación, potencial para uso público, presiones y amenazas.• Informe final en el Estudio diagnóstico regional de la Reserva de Biósfera de las Yungas y paisajes terrestres que conectan las áreas protegidas: Evaluación de los PM en Baritú, El Nogalar de Los Toldos y Laguna Pintascayo.• Informe final sobre servicios ecosistémicos provistos por los Corredores Biológicos integrados: a escala municipal e intermunicipal en el Área Metropolitana de Salta, y a escala regional (extendiéndose a las áreas protegidas mencionadas dentro de la Reserva de Biósfera de las Yungas)• Informe final sobre la cuantificación de la captura de carbono, como principal Servicio Ecosistémico del AMS y de la	<p>30%</p>



	<p>ecorregión de las Yungas, extendiéndose a las AP mencionadas (Reserva Natural Serranía del Este, Reserva Provincial Laguna de Pintascayo, Parque Nacional Baritú).</p> <ul style="list-style-type: none">• Documento final de dos Planes de manejo/gestión para las AP• Reserva Provincial Finca Las Costas (Sistema Provincial de Áreas Protegidas-SiPAP)• Reserva Natural Serranía del Este (Jurisdicción Municipal de Ciudad de Salta)• Informe final de la revisión de planes de manejo/gestión (3 AP), con una superficie de 97.913 hectáreas	
--	--	--

VI. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE TRABAJO

Al ingresar su oferta a la plataforma COMPRAR, los interesados, además de completar los distintos campos con los datos e información que solicita el sistema, deberán adjuntar un documento en el que brinden detalles de su propuesta. Este documento debe contener expresamente:

1) Antecedentes de trabajos realizados por la firma y/o consultora, en cada uno deberá indicar:

- objeto de la contratación

- fecha y duración

- monto

- rol desempeñado

- actividades o tareas efectivamente realizadas por la firma

- estado de avance (en ejecución/finalizado, otros)

- Datos de contacto de las personas o instituciones con las que se puedan verificar los antecedentes reseñados en la oferta.

El MAYDS podrá contactar a dichas personas o instituciones para solicitar información adicional sobre los antecedentes referidos en la oferta.



2) Currículum Vitae (CV) de cada integrante del Equipo de especialistas-consultores-profesionales y organización del flujo de trabajo. Se deberá indicar qué perfil solicitado en el punto VII es cubierto por cada integrante.

El CV debe estar en castellano, se deberá indicar la finalización o no de sus estudios, mencionar su especialidad. En los CV debe explicitar antecedentes de trabajos realizados en el perfil a ocupar y será valorado positivamente si demuestra experiencia en la ecorregión de las Yungas.

3) La firma y/o consultora postulante deberá dar constancia de conformidad por parte de los integrantes del equipo de trabajo propuesto.

4) Presentación de propuesta de trabajo. Se valorará positivamente que la propuesta de trabajo contenga los siguientes ítems:

- plan de trabajo.
- cronograma de actividades.
- diagrama GANTT de la propuesta.
- organización de tareas.
- metodología propuesta.

5) Presupuesto y monto total de la oferta.

6) Toda otra información que se considere de utilidad a los fines de la mejor ilustración sobre las características y alcances de la propuesta, de las condiciones del oferente y/o del equipo profesional propuesto.

La presentación de la propuesta de trabajo descrita en este punto y de la información aquí detallada resulta esencial a los fines de la admisión y evaluación de la oferta.

VII. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

FACTORES	RANGO	PUNTAJE
EQUIPO CONSULTOR		



Perfiles profesionales solicitados en los TdR	7 o más de los perfiles solicitados presentan antecedentes laborales y/o de investigación en la ecorregión de las Yungas.	10
	Entre 3 y 6 de los perfiles solicitados presentan antecedentes laborales y/o de investigación en la ecorregión de las Yungas.	5
	2 o menos de los perfiles solicitados presentan antecedentes laborales y/o de investigación en la ecorregión de las Yungas.	0
Cantidad de trabajos pertinentes de cada integrante propuesto por la firma y/o consultora (incluidos los perfiles propuestos por la consultora si los hubiera)	Al menos el 80% de los perfiles propuestos registran 10 o más antecedentes de trabajos y/o investigación, pertinentes a los perfiles solicitados.	5
	El 80% de los perfiles propuestos registran entre 4 y 9 trabajos pertinentes en la materia.	3
	El 80% o menos de los perfiles propuestos presentan de 3 a ningún trabajo pertinente en la materia.	0
Nivel de estudios del equipo consultor (incluidos los perfiles propuestos por la consultora si los hubiera)	Muy adecuado (el 80% o más tiene estudios de posgrado: Doctorado, Maestría y/o especialización).	5



	Adecuado (el 50% tiene estudios de posgrado: Doctorado, Maestría y/o especialización). Poco adecuado (el 30% tiene estudios de posgrado: Doctorado, Maestría y/o especialización).	3 0
Tendencia a la paridad de géneros y diversidades, incluyendo todos los perfiles del equipo consultor	Muy equilibrado (50% o más perfiles solicitados son mujeres). Poco equilibrado (49.9-30% de los perfiles solicitados son mujeres). Nada equilibrado (menos del 20% de los perfiles solicitados son mujeres).	5 3 0
CONSULTORA		
Cantidad de antecedentes/trabajos pertinentes en la materia de este Término de Referencia	Muy bueno: 10 o más antecedentes. Bueno: entre 9 y 4 antecedentes. Regular: 3 o menos antecedentes.	10 5 0
Antigüedad en el rubro	Muy bueno: Mayor a 15 años Bueno: Entre 14 y 6 años Regular: Menor a 5 años	5 3 0
PLAN DE TRABAJO		



Propuesta de trabajo	Óptimo (presenta todos los ítems solicitados en el punto VI).	20
	Bueno (presenta el 70% de los ítems solicitados en el punto VI).	10
	Insuficiente (no presenta ningún ítems solicitado en el punto VI)	0
PROPUESTA ECONÓMICA		
Evaluación económica, presupuesto	**	40 (máximo posible)
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		100

****Evaluación de la propuesta económica:** El puntaje máximo total asignado a la calificación de la propuesta económica es de cuarenta (40) puntos. La propuesta económica más baja obtendrá cuarenta (40) puntos y las otras propuestas obtendrán un puntaje inversamente proporcional al monto de su propuesta económica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Dónde:

P_i: puntaje de la oferta a evaluar

O_i: precio de la oferta a evaluar

O_m: precio de la oferta más baja

PMP: puntaje máximo del precio



ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe.....Documento..... en nombre y representación de la Empresa..... declara bajo juramento (**marcar en los recuadros correspondientes**):

Tipo de empresa en los términos de la Ley N° 25.300 y su reglamentación:

Micro, Pequeña y Mediana Empresa	
Otro tipo de empresa	

Para la calificación de Micro, Pequeña y Mediana empresa se estará a lo establecido en la Resolución N° 21/10 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional. -

Tipo de empresa en los términos de la Ley N° 18875:

Nacional	
Extranjera	

Será considerada empresa local si ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con la legislación argentina. Tener domicilio legal en la República Argentina y acreditar que el OCHENTA POR CIENTO (80%) de sus directores, personal directivo y profesional tienen domicilio real en el país. En lo que se refiere a las empresas proveedoras de Servicios de Ingeniería y Consultoría, se exige además que no medien vínculos de dependencia con entidades extranjeras.

Oferta integrada por Bienes de origen:

Nacional	
No nacional	

Se considera que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados NO SUPERE el CUARENTA (40%) de su valor bruto producción (art. 2°), valor de venta sin I.V.A. En aquellos casos en los cuales un gerente proponga proveer bienes que no sean de origen nacional y de los cuales no tenga "stock" propio, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados a que se refiere el art. 4° de la Ley N° 25.551, mediante la entrega de una caución, a favor del contratante.

Informe sobre la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de la balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O MATERIAL IMPORTADO	ORIGEN

RESULTADO DE LA BALANZA COMERCIAL DEL ÚLTIMO EJERCICIO: \$
(DIFERENCIA ENTRE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES REALIZADAS EN EL ÚLTIMO EJERCICIO EXPRESADA EN PESOS)
PROYECCIÓN PARA EJERCICIO CORRIENTE: \$.....

FIRMA

(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA DECRETO 312/10

Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/10		
Razón Social, Denominación o nombre y apellido completos:		
C.U.I.T.:		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo:	Proceso de Compra N°:	Ejercicio:
Lugar, día y hora del acto de apertura:		
<p>El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que de resultar adjudicatario SI / NO (tachar lo que no corresponda), se obliga a ocupar personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio de conformidad con lo dispuesto en el ARTICULO 7° del Decreto 312 de fecha 2 de marzo de 2010.</p> <p>Fundamentar (solo en caso de haber tachado SI):</p> <ul style="list-style-type: none">- En el caso que no sea posible cuantitativamente cumplir con el mismo, o sea, que tal porcentaje no represente al menos UNA (1) persona, o- Por las particularidades del servicio, no resulta posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo referido en el artículo 8° de la Ley N° 22.431.		



ANEXO III – PERSONAS JURÍDICAS

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de funcionario, o por más de un socio accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional



¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma:

Aclaración:

Lugar y fecha:



ANEXO IV – PERSONAS FÍSICAS

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
----------------------	------------------------------



Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Pacto de integridad entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y los oferentes

Ante la opinión pública local, nacional e internacional, en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y asesores que directa o indirectamente participan en esta licitación pública, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD; por medio del cual se asumen los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes aplicables:

1. Las empresas oferentes y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, transparente, competitivo y no sujeto a abuso.

A las empresas les complace confirmar que: (a) no han ofrecido o concedido ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa a ningún funcionario o asesor, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia; (b) no han acordado o consensuado, ni acordarán ni consensuarán con otros oferentes con el fin de perjudicar a otro y/o de limitar indebidamente la concurrencia, igualdad y transparencia para este contrato; y (c) no ofrecerán premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los funcionarios que, de forma directa o indirecta, puedan afectar el control de la ejecución del contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y su seriedad.

2. Los funcionarios o asesores del el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlas en la obtención o retención del contrato.

3. Las empresas participantes desarrollarán sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno y cumplimiento de las reglas aplicables sea acatado por todos sus gerentes y empleados. Los oferentes invitarán a adherir al Pacto de Integridad a sub-adjudicatarios y terceros que trabajan con ellos, sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.

4. Este compromiso se presenta en nombre de los Presidentes/Gerentes Generales de las empresas u oferentes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre de cada uno de los Presidentes y Gerentes Generales de las empresas asociadas, así como de la Unión Transitoria de Empresas (UTE).

5. Las empresas internacionales que participan en esta licitación, asumen este compromiso en nombre del Presidente/Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Argentina, cuando ésta existiere.

6. Respecto de la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a preparar una oferta seria, con información fidedigna y a no presentar un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato, una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando éstos sean justos y debidamente sustentables.

7. Al finalizar la ejecución del Contrato, el representante legal del adjudicatario manifestará en carácter de Declaración Jurada, que para la obtención o retención del contrato no se han quebrantado los compromisos asumidos en el presente Pacto.

8. A efectos de salvaguardar el contenido de este Pacto de Integridad, ante denuncias de incumplimientos de los compromisos asumidos en el presente Pacto por los funcionarios y los oferentes, se podrá pronunciar un



Árbitro a designar por la "Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", o deberán labrarse ante dicho Organismo las denuncias correspondientes.

El Árbitro podrá intervenir por requerimiento del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE de alguna de las empresas oferentes o de cualquier interesado que tenga derecho a formular denuncia alguna en relación a lo aquí suscripto.

9. Respecto de los pagos relacionados con esta licitación, las empresas participantes acuerdan que en caso de presentarse una denuncia sobre incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Pacto y que el Árbitro considere que existan serios indicios de su veracidad, el oferente involucrado y/o el adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro toda la información que éste solicitare sobre pagos efectuados, relacionados con la preparación de las ofertas y/o con el Contrato y sobre los beneficiarios de dichos pagos.

Todos los firmantes del presente Pacto se comprometen a poner a disposición del Árbitro, si fuere necesario, toda la información a su alcance relacionada con la licitación pública, incluyendo los estudios efectuados para presentar la oferta.

10. En Argentina todas las formas de corrupción son ilegales y el Estado continuará procesando a los infractores. En esta licitación pública el Pacto de Integridad está enfocado a combatir toda forma de corrupción que tenga como fin obtener o retener un contrato u otra ventaja que sea contraria a las normas aplicables, incluyendo la connivencia entre los oferentes tendiente a limitar la concurrencia, igualdad, publicidad y/o transparencia. Esto incluye, entre otras cuestiones, cualquier tipo de pagos u otros favores ofrecidos o concedidos con el fin de:

I) Lograr la adjudicación del Contrato.

II) Lograr cambios sustanciales en el Contrato respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, ya sea ajustando el precio, las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante que afecte los principios de concurrencia, igualdad o transparencia.

III) Lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el interventor del Contrato (o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

IV) Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deberá cumplir.

V) Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera. También incluye la petición o aceptación de cualquier pago u otro favor por parte de un funcionario o asesor del Organismo de manera directa o a través de terceros, de los oferentes o del adjudicatario, a cambio de:

VI) Diseñar el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas indebidas a uno o varios oferentes.

VII) Dar ventajas indebidas a cualquiera de los oferentes en la evaluación y selección de las ofertas para la adjudicación del contrato.

VIII) Aprobar cambios sustanciales en el contrato respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, como por ejemplo ajustes en el precio, en las especificaciones, en los plazos o cualquier otro componente importante que afecte los principios de concurrencia, igualdad o transparencia. Aprobar resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE



- iii) Abstenerse de monitorear apropiadamente la ejecución del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento o de hacer plenamente responsable al adjudicatario de sus obligaciones legales.
11. Si un oferente incumple los compromisos asumidos en el presente pacto, será pasible de las sanciones previstas en la normativa vigente que rige la presente contratación. Asimismo, asume el compromiso de denunciar todo acto efectuado por funcionario o asesor con responsabilidades dentro de la presente contratación a efectos de que se investigue el hecho correspondiente a fin de determinar la existencia o no de un delito.
12. El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado medidas especiales para fortalecer la transparencia y el monitoreo adecuados del Proceso de Selección del oferente y la ejecución del contrato. No obstante, en caso de que cualquiera de los firmantes del presente detectase irregularidades en los Pliegos de Bases y Condiciones con posterioridad a la firma del Pacto de Integridad, lo denunciará inmediatamente ante las autoridades correspondientes. Ello sin perjuicio de hacer uso de los medios de impugnaciones previstos en la normativa aplicable.
13. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las reglas del juego establecidas en materia de transparencia en los documentos de la licitación y en este pacto.
14. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, siempre que se respeten los principios de igualdad, concurrencia, publicidad y transparencia.
15. El presente Pacto de Integridad no interfiere, modifica ni sustituye ninguna norma legal ni la competencia de los funcionarios y órganos que intervienen en la licitación pública y en la ejecución del contrato.

FIRMA DEL OFERENTE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: 262/9-0005-LPR23 - Provisión de ser. de consultoría Output 1.9 Planes de Manejo o Gestión para Áreas protegidas, Salta - EX-2023-43596044- -APN-DAFYPP#MAD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 42 pagina/s.